

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA

ACTA DESIERTO

Asunto : Adjudicación Selectiva NºSEL-0091-2024-OTL/PETROPERÚ – 2da. Convocatoria.

Referencia : SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES, ELABORACIÓN DE PLANTILLAS DE CATALOGACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE INVENTARIO DE MATERIALES DE REFINERÍA TALARA.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 14.11.2024 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento del Órgano de Control Institucional y comunicado a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- 1.2. El 02.12.2024 se publicó en el SEACE, la Absolución de Consultas.
- 1.3. El 04.12.2024 se publicó en el SEACE, la Integración de las Bases como reglas definitivas del Proceso.
- 1.4. El 12.12.2024, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas:
 - APTIM PERU S.A.C.
 - DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDGEWARE SOLUTIONS.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

2.1. Documentación Obligatoria:

- a) Con fecha 13.12.2024, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas a través del Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

| DOCUMENTOS | APTIM PERU S.A.C. | DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDGEWARE SOLUTIONS |
|--|--------------------------|--|
| Documentación Obligatoria: | | |
| Declaración Jurada de Cumplimiento | Presentó | Presentó |
| Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral II de las Condiciones Técnicas) | Presentó | Presentó |
| De ser el Caso: | | |
| Promesa de Consorcio | No corresponde | No corresponde |

2.2. Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER S/ 2,099,956.70 (Dos millones noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 70/100 Soles) incluido IGV y demás tributos de ley.

- b) Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación es el siguiente:

| ORDEN DE PRELACIÓN | EMPRESA | MONTO INCLUIDO IGV. |
|--------------------|---|---------------------|
| 1 | APTIM PERU S.A.C. | S/ 1,887,998.20 |
| 2 | DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDGEWARE SOLUTIONS | S/ 1,924,900.49 |

- c) Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas de la propuesta económica del postor APTIM PERU S.A.C., quien ocupó el primer lugar en orden de prelación, no encontrándose diferencias.

2.3. Evaluación Técnica:

- a) Los postores se encuentran habilitados como proveedores y con inscripciones vigentes en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ, además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante Memorando N°JTCT-3361-2024, se solicitó a la Jefatura Inventarios y Almacenes, la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas, de las propuestas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación.
- c) Con Memorando N°JIYA-4304-2024 la Jefatura Inventarios y Almacenes, remitió la evaluación del postor APTIM PERU S.A.C., informado que CUMPLE con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas (adjunto se encuentra el detalle de la evaluación técnica realizada).
- d) Mediante correo electrónico del 27.12.2024, se solicita a la Jefatura Inventarios y Almacenes evaluar la segunda propuesta (según orden de prelación), toda vez que la propuesta de la empresa APTIM PERÚ S.A.C. quedó DESCALIFICADA, considerando que en las páginas 15 y 16 de su misma propuesta, informan Excepciones y Aclaraciones, los cuales se califican como información y/o documentación incongruente o discrepante, que no permita determinar si la propuesta cumple con lo solicitado en las Bases.
- e) Conforme al Artículo 19 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., se procedió a verificar las operaciones aritméticas de la propuesta económica del postor DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDGEWARE SOLUTIONS, quien ocupó el segundo lugar en orden de prelación, no encontrándose diferencias.
- f) Con Memorando N°JIYA-4314-2024 la Jefatura Inventarios y Almacenes, remitió la evaluación del postor DATABANK MANAGEMENT KNOWLEDGEWARE SOLUTIONS, informado que NO CUMPLE con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas (adjunto se encuentra el detalle de la evaluación técnica realizada).

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo antes expuesto, se Declara Desierto el Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N°SEL-0091-2024-OTL/PETROPERÚ – Segunda Convocatoria, al amparo literal b) del artículo 58° del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., el cual establece que un proceso será declarado desierto “*Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumple los requerimientos de las Bases*”.

3.2. Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 27 de diciembre de 2024.

Jorge Cisneros Rodríguez
Supervisor Contrataciones

Juan F. Chocano Manrique
Jefe (e) Técnica y Contrataciones Talara